



RESOLUCIÓN DE 9 NOVIEMBRE DE 2012 DE LA VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN *AYUDAS DE MOVILIDAD POR CONVENIO MARCO DE RELACIONES INTERNACIONALES* ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EXTRANJERAS 2013.

El objeto de la presente convocatoria es favorecer la promoción de las actividades de intercambio académico del personal de la Universitat de València y el de las instituciones extranjeras de educación superior con las cuales la Universitat de València tiene suscrito un convenio marco de colaboración.

Con estas ayudas se pretende favorecer la movilidad docente para impulsar la formación especializada y promocionar el desarrollo y la cooperación, así como favorecer las relaciones entre la Universitat de València y las universidades de los países que tengan suscrito y en vigor un convenio marco de colaboración.

De acuerdo con esta iniciativa, y haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 31 de julio de 2012 (DOCV núm. 6856 de 6 de septiembre de 2012), del Rectorado de la Universitat de València, por la que se aprueba la delegación de funciones en los Vicerrectores y las Vicerrectoras, la Secretaria General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad, de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat Generalitat y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, este Vicerrectorado, este Vicerrectorado

### RESUELVE:

#### Primero.

Convocar ayudas de movilidad por convenio marco para favorecer la movilidad del personal de la Universitat de València y el de instituciones extranjeras de educación superior para el año 2013 y aprobar las bases de la presente convocatoria, incluidas como Anexo I.

#### Segundo.

Las solicitudes para participar en esta convocatoria, así como la documentación que la acompañe, se realizarán mediante el formulario *on-line* ENTREU (Entorn de la Tramitació Electrònica de la Universitat de València).

#### Tercero.

Esta convocatoria se realiza por el procedimiento de tramitación anticipada previsto en el artículo 56 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este sentido, se hace constar que en los presupuestos de la Universitat de València del ejercicio anterior existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria de las ayudas otorgadas al presente programa por parte de la Universitat de València. Así pues, en el ejercicio 2012 hay crédito en la orgánica 4120200000 por el importe de 60.000€.

No obstante, la cuantía total máxima de las ayudas tiene carácter estimativo y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Universitat de València para el ejercicio 2013.

#### Cuarto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación ante el rector de la Universitat de València, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación.

  


Olga Gil Medrano  
Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación